

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

##### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 59.333.-Don ALFREDO ORTI NOE contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre compatibilidad para el ejercicio privado de Ingeniero Industrial.-241-E.
- 59.673.-Don JOSE LUIS BERMEJO DIAZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre reclamación de concesión de la continuidad como Oficial de Complemento en el servicio activo hasta la edad de retiro.-242-E.
- 59.743.-Don EDUARDO UGARTE SANTO TOMAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-244-E.
- 59.745.-Don JESUS BAÑOS AZOFRA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre percepción de haberes.-245-E.
- 59.752.-Don ANTONIO SANCHEZ ALONSO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre desestimación expresa de la solicitud de continuar en el servicio activo hasta la edad de retiro.-246-E.
- 59.753.-Don DOMINGO VALLS MASSIP contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre revocación del nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Casa de la Selva.-249-E.
- 59.762.-Doña MARIA DOLORES UBE CASINOS contra resolución del Ministerio de Justicia sobre aplicación a trienios la valoración correspondiente a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.-243-E.
- 59.763.-Doña MARIA TERESA FERNANDEZ PIQUERAS contra resolución del Ministerio de Justicia sobre aplicación a trienios la valoración correspondiente a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.-250-E.
- 59.765.-Doña MARIA DEL CARMEN PEREZ POLO contra resolución del Ministerio de Justicia sobre aplicación a trienios la valoración correspondiente a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.-248-E.
- 59.801.-Don FELIX JESUS GARCIA ARES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre revisión de puestos de trabajo.-247-E.
- 59.808.-Don AURELIO LIARTE RIOL y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) sobre reconocimiento de derechos de la Ley 37/1984 y Real Decreto 1633/1985.-252-E.
- 59.809.-Don FRANCISCO MARTINEZ RODENA y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) sobre reconocimiento de derechos de la Ley 37/1984 y Real Decreto 1033/1985.-251-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 59.838.-Don ANTOINE BITAR KANDALAFI contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.-518-E.
- 59.839.-Don MIGUEL ANGEL PAMPIN BAS-TEIRO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Psiquiatría.-517-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 59.794.-Don ALBERT GONZALEZ NAVARRO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación de concesión del título de Médico especialista.-447-E.
- 59.786.-Don SEBASTIAN VELASCO GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de continuidad en el servicio activo.-451-E.
- 59.804.-UNION DE IGLESIAS CRISTIANAS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre renovación de conciertos educativos de centros docentes privados.-448-E.
- 59.814.-Don MARTIN RODRIGUEZ MORA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de beneficios de la Ley 46/1977.-449-E.
- 59.834.-Don JUAN ANTONIO AGREDA SERRANO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.-450-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de diciembre de 1989.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 59.565.-Doña AMPARO ESCUDERO TOLEDANO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.-521-E.
- 59.332.-Doña GRACIA ARANGUEZ MORENO contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 28-2-89, sobre incompatibilidades.-522-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de enero de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 59.410.-Don JOSE MARIA MULAS PANIAGUA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre inclusión en el grupo de clasificación «B» recogido en el Real Decreto 359/1989, a efectos de retribuciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de enero de 1990.-El Secretario.-725-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALBACETE

##### Edicto

Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Albacete.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 135/1986 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador Francisco Ponce Riaza, en representación de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Juan Guarinos Martínez y doña Carmen Martínez Berruga, en reclamación de 4.271.286 pesetas, de principal, intereses y costas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte

ías, los bienes que se dirán, que se llevarán a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las diez y cinco horas en los días 1 de marzo, 28 de marzo y 6 de abril de 1990, respectivamente, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirán de tipo: Para la primera subasta el del valor de los bienes; en la segunda, el valor de los bienes, con rebaja del 25 por 100, y la tercera, es sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Tercera.—Que los licitadores que deseen tomar parte en subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos del 20 por 100 del tipo de subasta para la primera y la segunda, para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en plica cerrada conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en cuanto a bienes inmuebles se refiere, los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría, pudiendo los licitadores examinar la titulación obrante en los mismos, entendiéndose que todo licitador acepta la referida titulación sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Local comercial en planta baja del edificio sito en Albacete, plaza Jesús de Medinaceli, número 1, de 30 metros cuadrados de superficie. Tasado en 1.525.000 pesetas.

2. Trozo de terreno, seco, indivisible, en el paraje «Altos de Escucha», término municipal de Albacete, de 15 áreas 19 centiáreas, en el que existe edificación de vivienda unifamiliar y piscina. Valorado en 5.420.000 pesetas.

3. Vivienda en planta cuarta o tercera de vivienda, a la izquierda, del edificio sito en Albacete, plaza Jesús de Medinaceli, número 4. Ocupa una superficie construida de 125,70 metros cuadrados, de los que 118 metros cuadrados corresponden a la vivienda y 7,70 metros cuadrados a elementos comunes y vivienda del portero. Valorada en 4.100.000 pesetas.

4. Vivienda en planta cuarta o tercera de vivienda, a la izquierda, del edificio sito en Albacete, calle Ciudad Real, número 1. Ocupa una superficie útil de 69,85 metros cuadrados. Tasada en 2.250.000 pesetas.

5. Vivienda en planta quinta o tercera de vivienda del edificio sito en Albacete, calle Mayor, número 53. Ocupa una superficie construida, incluidos servicios comunes, de 214,58 metros cuadrados. Valorada en 6.895.000 pesetas.

6. Dos veintiseisavos partes indivisas del sótano comercial, situado en la planta segunda bajo rasante, del edificio sito en Albacete, calle Teodoro Camino, sin número. Ocupa una superficie construida de 1.155,77 metros cuadrados, incluidos servicios comunes, y real de 945,87 metros cuadrados. Valorada en 1.225.000 pesetas.

Dado en Albacete a 17 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Ramón Álvarez Laita.—El Secretario.—359-3.

#### BARCELONA

##### Edictos

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 781/1987, Segunda Sección, a instancia de «Scan-4, Sociedad Anónima», contra «Foto-

meccánica Var, Sociedad Anónima», y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 7.545.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8-10, 5.º, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de marzo de 1990 próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 2 de abril de 1990 próximo, y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 3 de mayo de 1990 próximo, y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado: que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, supidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ninguno otro; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que la notificación a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.495 de la Ley de Enjuiciamiento Civil fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma.

Los bienes muebles objeto de licitación, que salen por lotes separados, son los siguientes:

Primer lote: Una ampliadora «Lince». Valorada en 220.000 pesetas.

Segundo lote: Una cámara vertical «V Bouzart». Valorada en 400.000 pesetas.

Tercer lote: Una prensa en contactos «Agfa-Gevaert», DL-200-S. Valorada en 550.000 pesetas.

Cuarto lote: Una prensa de contactos «Cromalux», 60 por 70. Valorada en 300.000 pesetas.

Quinto lote: Un troquel perforador de películas «BTC». Valorado en 50.000 pesetas.

Sexto lote: Un troquel perforador de películas «Kodak». Valorado en 40.000 pesetas.

Séptimo lote: Una procesadora «Rafas-66». Valorada en 425.000 pesetas.

Octavo lote: Seis mesas luminosas de montaje. Valoradas en 30.000 pesetas.

Noveno lote: Un armario archivador de negativos con seis cajones. Valorado en 20.000 pesetas.

Décimo lote: Una prensa insolación «Anaca-7080». Valorada en 350.000 pesetas.

Undécimo lote: Una pica con tanque de revelado de planchas. Valorada en 80.000 pesetas.

Duodécimo lote: Una prensa de tirar pruebas «Fremaux», 60 por 70. Valorada en 850.000 pesetas.

Decimotercer lote: Una pica de retoque de tres cuerpos. Valorada en 90.000 pesetas.

Decimocuarto lote: Una cizalla de pie. Valorada en 20.000 pesetas.

Decimoquinto lote: Dos mesas luminosas para preparación de originales. Valoradas en 120.000 pesetas.

Decimosexto lote: Una procesadora «Glunz and Jensen», modelo Conlith 66. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Decimoséptimo lote: Dos grupos de aire acondicionado para módulos del escáner. Valorados en 200.000 pesetas.

Decimooctavo lote: Instalación de cuartos oscuros del escáner. Valorada en 200.000 pesetas.

Decimonoveno lote: Un estabilizador de corriente «Salicru». Valorado en 150.000 pesetas.

Vigésimo lote: Instalación de mobiliario y material de oficina, despachos. Valorada en 450.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—375-16.

★

Doña M. Teresa Martínez Trives, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 25 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 354/1986 se siguen autos de juicio cognición, a instancia de María Teresa Roca Badell, contra Juan Saletas Pastor, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y precio de la tasación, los bienes embargados al demandado citado y que luego se especificarán. En caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, por igual término que la anterior y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Diagonal, 463, 2.º, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el día 8 de marzo próximo, a las diez horas; para la segunda, el día 2 de abril próximo, a las diez horas, y para la tercera el día 25 de abril próximo, a las diez horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas, y en cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley 34/1984.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y haya cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Bienes a subastar con valoración

Derechos de traspaso del local sito en calle Francolí, 12, de esta ciudad, valorados en 5.000.000 de pesetas.

Vehículo «Chrysler» B-8136-BN, en muy mal estado, valorado en 30.000 pesetas.  
Maquina tupí para hacer molduras, de «Agustín Bossers», valorada en 120.000 pesetas.

Las partidas reseñadas ascienden a un total de 5.150.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 8 de enero de 1990.—La Magistrada-Juez, M. Teresa Martínez Trives.—El Secretario.—373-16.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 356/1989-3.ª, seguido a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra doña Verónica Maciá Sánchez, he acordado proceder a la venta de la finca que luego se dirá en pública subasta y término de veinte días y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 8-10, quinta planta, celebrándose por primera vez el día 23 de abril, a las once horas.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo para poder tomar parte en la misma, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada.

En su celebración se observarán las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores a quienes se previene que deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el próximo día 17 de mayo, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera.

De igual forma y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 11 de junio, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Finca objeto de subasta

Entidad número 30. Segundo, segunda, escalera C, vivienda de la casa sita en Sant Cugat del Vallés, calle Castellví, sin número. La puerta segunda al fondo, según se sube, con salida a la escalera C, y acceso común con las demás viviendas a través del vestíbulo general. Consta de recibidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina general, baño, aseo y lavadero. Tiene un pequeño balcón a la calle y otro al interior de la manzana. Mide 75 metros cuadrados aproximadamente de superficie útil, y linda, mirando al edificio desde la calle Castellví: Frente, patio interior de manzana; derecha, entrando, piso segundo primera, patio de luces y rellano de escalera;

izquierda, segundo, segunda, escalera D; fondo, calle San Esteban, números 34-36, bajos primero y segundo; por arriba, ático segunda. Coeficiente segunda. Título: La pertenece por compra a «Gloria, Promociones Urbanísticas, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Mercedes, Sociedad Anónima», mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Lorenzo Valverde Garlán, a 12 de marzo de 1984. Inscripción: Tomo 918, folio 139, finca número 21.586-N. Inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Tarrasa. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1990.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgués.—El Secretario.—736-A.

#### Cédula de notificación

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia de este día, recaída en los autos de juicio ejecutivo, número 519/1988, Sección Tercera, promovidos por «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra «Tecnizinc, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, y declarada en rebeldía, se hace saber que en los referidos autos recayó la siguiente sentencia:

«En la ciudad de Barcelona a 14 de abril de 1989.

El ilustrísimo señor don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, y dirigido por el Letrado don Antonio Baró Armengol, contra «Tecnizinc, Sociedad Anónima», declarado en rebeldía, y

Antecedentes de hecho: Que...

Fundamentos de derecho: Que...

Vistos los artículos de pertinente y general aplicación,

Fallo: Que debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución por la vía de apremio sobre los bienes embargados a «Tecnizinc, Sociedad Anónima», para pagar a la parte demandante la cantidad de 5.041.376 pesetas, importe del capital, y los intereses pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julio Aparicio Carreño. Rubricado.»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha; doy fe.—Infrascrito.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a «Tecnizinc, Sociedad Anónima», cuyo domicilio se desconoce, expido la presente que firmo en Barcelona a 17 de enero de 1990.—El Secretario.—374-16.

#### BENIDORM

##### Edicto

Don Luis Puente de Pinedo, Juez de Primera Instancia número 1 de Benidorm y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al número 141/1988, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las diez horas, por primera vez, el día 28 de febrero del corriente año, en su caso, por segunda el día 27 de marzo, y por tercera vez, el día 30 de abril, a la misma hora y lugar, la finca que al final se describe, propiedad de don Horst-Dieter Francl, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75 por

100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal de Benidorm, al número 70.000-3, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder al remate a tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

Número 18 de orden general.—Local comercial señalado con el número 18, integrante del edificio denominado «La Nova Estrada», sito en término de Alfaz del Pi, partida del Albir o Foya de Guixa. Se compone de planta de semisótano, baja y alta, con una superficie en cada una de dichas tres plantas, de 92 metros 50 decímetros cuadrados, en total 277 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente y fondo, zonas de aparcamiento y jardín; derecha entrando, local comercial número 19, e izquierda, local comercial número 17.

Cuota: Le corresponde una cuota de participación en relación al total del valor del inmueble, elementos comunes y gastos generales de 4,54 por 100.

Valorada en 9.500.000 pesetas.

Dado en Benidorm a 3 de enero de 1989.—El Juez, Luis Puente de Pinedo.—El Secretario.—168-D.

#### BERGA

##### Edicto

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de Berga don Agustín Vigo Morancho, en auto de fecha 29 de noviembre de 1989 dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria número 214/1989, promovido por doña Mercedes Vidal Viladomiu, doña María Asunción Vidal Viladomiu, doña Carmen Vidal Viladomiu, doña María del Dulce Nombre Vidal Viladomiu, doña Pilar Vidal Viladomiu, don José María Vidal Viladomiu y don Enrique Vidal Viladomiu, y «Cias Mercantiles Ricymet, Sociedad Anónima» y «Mediterránea Moda, Sociedad Anónima», representados por la Procuradora doña Magda Martínez Dasveus, instando la convocatoria judicial de Junta de accionistas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de la Compañía Mercantil «Colonia Vidal, Sociedad Anónima», señalándose para su celebración en primera convocatoria el día 1 de marzo de 1990, a las diez horas, y en segunda, si fuere preciso, el día 2 de marzo de 1990, a las diez horas; la cual tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, de esta ciudad, con las formalidades previstas en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, y bajo la presidencia de don Jaume Farguell Sitges, designado a tal fin por este Juzgado, con el siguiente orden del día: «Información documentada sobre el destino dado a la cantidad de 17.000.000 de pesetas que bajo la rúbrica "partides pendents d'aplicació" figuraba en el activo del Balance de cierre del ejercicio de 1988 elaborado por los Administradores».

Berga, 29 de noviembre de 1989.—El Juez, Agustín Vigo Morancho.—El Secretario.—360-3.

## BILBAO

## Edictos

Don José Manuel Violar González-Antoran, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio de menor cuantía (ej. Prov.) bajo el número 35/1985 (pieza), seguidos a instancia de Sindichaura quiebra don Arturo Zugiaga, representado por el Procurador señor Monge contra don Arturo Zubiaga Palacio y otros, en reclamación de cantidad en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para su celebración el próximo día 2 de marzo a las once treinta horas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando el importe de la consignación a que se refiere el extremo anterior, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá, que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 3 de abril a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las prevenciones establecidas para la primera subasta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para el remate de la tercera el día 3 de mayo, a las once treinta horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los postores al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiere celebrarse la subasta el día indicado, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso, en días sucesivos.

## Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda de la planta alta, segunda del inmueble señalado con el número 10 de la calle Zuberoa de Baracaldo.

Valorada en 3.600.000 pesetas.

Vivienda de la planta primera de la casa número 12, de la calle Zuberoa, de Baracaldo.

Valorada en 3.600.000 pesetas.

Heredad en el sitio conocido por Coterón, paraje Ondéjega, en Sestao, Finca 1.039, libro 24 de Sestao, folio 217, inscripción cuarta del Registro de Baracaldo.

Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 29 de noviembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Manuel Violar González-Antoran.-El Secretario.-363-3.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la Sección Segunda de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 883/1988, a instancia de «Sdad. para la Promoción y Reconversión Industrial, Sociedad Anónima», contra «Cía. Mercantil Gangorra, Sociedad Anónima», Kepa Iturraran, Concepción Santiso Alegria, Joseba Koldo Basterrechea Gojenola, José Ramón Elordi Urrutia, Lourdes Cid Tesouro, María Rosario Santiso Alegria, Federico Badiola Alcorta, Teresa Basiola Alcorta, Josu Arrizabalaga Beristain, Angel María Santiso Alegria, Dolores Durañona Tortorica, Lorenzo Arcocha Meave y María Teresa Elu Aranzamendi, en los cuales, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado la primera subasta el día 5 de marzo de 1990, a las doce horas; para la segunda, el día 5 de abril de 1990, a las doce horas, y para la tercera, el día 4 de mayo de 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (puerta 414), con las prevenciones siguientes:

Primera.-Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura, o sea 22.200.000 pesetas; la segunda, el 75 por 100 de la primera, es decir 16.650.000 pesetas, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercera.-Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinadas por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho de exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes, si hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.-Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalado, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

## Bienes objeto de subasta

Primero.-Terreno sito en Berriatua (Vizcaya), que tiene una superficie de 1.680 metros cuadrados. Linda: Al norte, sur y oeste, con la finca de que se segregó, y al este, con la nave número 1 destinada a gallinero y granja.

Sobre la finca anteriormente descrita se contruyó lo siguiente:

Pabellón, que consta de una sola planta y tiene una superficie aproximada de 984 metros cuadrados, lo que equivale a 60 metros de largo por 16 metros 40 centímetros de ancho. Linda: Al norte, sur y oeste con la propia parcela, y al este, con pabellón de Angel María Santiso Alegria y otros.

Valorado a efectos de subasta en 22.200.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 3 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.-El Secretario.-365-3.

Doña María Luisa Arenaza Garay, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 733/1988, seguidos a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Eguidazu, contra María Nieves Orive Iharritu, en reclamación de 2.733.875 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se dirán, señalándose para su celebración el próximo día 29 de marzo, a las doce horas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 4.708, en la sucursal del «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la calle Gran Vía, número 12, de Bilbao, haciendo constar el número del procedimiento, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No se admiten consignaciones en el Juzgado.

Cuarta.-Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 30 de abril, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las prevenciones establecidas para la primera subasta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala para el remate de la tercera el día 30 de mayo, a las doce horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiere celebrarse la subasta el día indicado, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora y, en su caso, en días sucesivos.

## Bienes objeto de subasta

Vivienda piso segundo de la casa denominada Seiren-Etxea, en el barrio Elejalde SE/N, de Górliz, letra D.

Valorada en 11.700.000 pesetas.

Bilbao, 16 de enero de 1990.-La Magistrada-Juez, María Luisa Arenaza Garay.-La Secretaria.-860-C.

★

Don Fernando Luis Ruiz Piñero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 62/1989 se tramita juicio ejecutivo, seguido a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», frente a Eugenio Santos Morales, Dorotea Núñez Iturbe, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas de los bienes embargados que se reseñarán, señalándose para la celebración de la primera el día 4 de mayo, para la segunda el día 4 de junio y para la tercera el

día 4 de julio, todas ellas a las diez horas, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20 por 100 de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao, número de identificación 4.706, número de la oficina receptora 1.290, del «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desee participar, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda en el piso 4.º, centro-derecha, de la casa número 6 de la calle Euskadi, de Galdácano, con una superficie útil de 89,83 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.828, libro 210 de Galdácano, finca 14.936, folio 47.

Valorada en 11.760.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 17 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez. Fernando Luis Ruiz Piñeiro.—El secretario.—861-C.

#### CORDOBA

##### Sentencia

En la ciudad de Córdoba a 11 de enero de 1990.—El Ilustrísimo señor don José Alfredo Caballero Gea, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los presente autos de divorcio un solo cónyuge, número 350/1989, seguidos a instancia de doña Agueda Ruano García, con documento nacional de identidad 30.444.359, domiciliado en calle Pablo Picasso, número 3, Villa del Río (Córdoba), mayor de edad, casada, representada por el Procurador don Félix Asensio Pérez de Algaba, bajo la dirección del Letrado don Miguel Ángel Martín Hernández, contra su esposo, don Juan Manuel Gordillo Gómez, con documento nacional de identidad (no consta), domiciliado en ignorado paradero, mayor de edad, casado, que por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado. En cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

##### Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Agueda Ruano García contra su esposo, don Juan Manuel Gordillo Gómez, debo decretar y decreto el divorcio de ambos, con disolución del régimen económico matrimonial y privación de la patria potestad del padre respecto de su hijo. No se hace expresa declaración sobre las costas.

Y una vez firme la Resolución, comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción de matrimonio de los afectados al Registro Civil de Córdoba.

Notifíquese esta Resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

Así, por esta sentencia, lo mando y firmo.—1.037-E.

#### ECLJA

##### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Juez de Primera Instancia número 1 de Ecija, que en virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo 188/1988, promovido por el Procurador señor Boceta Díaz, en representación de Sociedad Agraria de Transformación San Antonio número 1.221, contra «Harinas Fontecha, Sociedad Anónima», se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 2 de marzo, a las doce horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 27 de marzo, a las doce horas, sirviendo de tipo tal tasación, con rebaja del 25 por 100. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el 20 de abril, a las doce horas.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

#### Bienes objeto de subasta

A) Antelimpia, marca «Buhler», NV-70-TVM, número 78.103.

B) Motor de combustión interna, marca «Otto Deutz», modelo RV/M-536, número de fabricación 1.465.004-009, con accesorios y equipo correspondiente.

C) Motor eléctrico de 100 CV, marca «Asea», número 219.444, del cuerpo de fábrica.

D) Doce silos de almacenaje de harinas y subproductos, marca «Incosol», con sistema mecánico Buhler.

Valorado en 13.250.000 pesetas.

Dado en Ecija a 12 de enero de 1990.—El Secretario.—362-3.

#### GANDIA

##### Edicto

Don Julio Ubeda de los Cobos, en funciones de Juez de Primera Instancia número 1 de Gandía y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Hermanos Camarasa, Sociedad Limitada», con domicilio en Gandía, calle Rausell, número 2, que se tramita en este Juzgado con el número 299/1989, a instancias del Procurador don Jesús E. Ferrando Cuesta, se ha dictado en el día de hoy auto, por el que se declara el estado de suspensión de pagos a insolvencia provisional a dicha Entidad

«Hermanos Camarasa, Sociedad Limitada», y se ordena convocar para el día 22 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a Junta de acreedores, lo que se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento de los acreedores, para la asistencia de los mismos a dicha Junta, con la prevención de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder especial para ello.

Y para que sirva el presente edicto de citación a los acreedores expido el presente en Gandía a 19 de diciembre de 1989.—El Juez.—El Secretario.—219-D.

#### GIRONA

##### Edicto

Doña Ana María Olalla Camarero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Girona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 158/1984, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que, litiga de pobre, contra finca especialmente hipotecada y cuyo deudor hipotecario por subrogación es don Arturo Serradell Benavent, en cuyo procedimiento se saca a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, por término de veinte días y precio que se dirá, la referida finca hipotecada que luego se describirá.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de 5.500.000 pesetas.

Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el 75 por 100 de la anterior, o sea, la cantidad de 4.125.000 pesetas.

Y para la tercera subasta, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y que el rematante podrá hacerlo en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Que los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

En la tercera o posteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Catedral, número 2, tercer piso, por lo que se refiere a la primera subasta, el día 13 de marzo próximo; para la segunda, el día 24 de abril próximo, y para la tercera el día 22 de mayo próximo, todas ellas a las once treinta de su mañana.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para exhibir al licitador que interese su examen, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptimo.—Que podrán reservarse en depósito a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la

subasta, a efectos de que si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar de una sola planta, en avenida Costa Brava, término municipal de Vidreras, con una superficie de 185 metros cuadrados, y las instalaciones, servicios y dependencias de una vivienda moderna. La edificación comprende 80 metros cuadrados y los restantes 105 metros son terreno descubierto, destinado a jardín y accesos. Linda: Frente, este, avenida Costa Brava, en línea de 8 metros 50 centímetros; derecha, norte, calle Santa María, en línea de 18 metros 50 centímetros; izquierda, sur, otra finca de los señores Marzo y Martí, en línea de 18 metros, y fondo, oeste, la misma finca de los señores Marzo y Martí, en línea de 14 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.745, libro 73 de Vidreras, folio 27, finca número 2.588, inscripción segunda.

Dado en Girona a 19 de enero de 1990.—La Magistrada-Juez, Ana María Olalla Camarero.—El Secretario.—737-A.

### MADRID

#### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.586/1989, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Alfonso Mendoza Palomares y doña Dolores Avilés García, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 28 de febrero de 1990, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 6.026.400 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 28 de marzo de 1990, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 4.519.800 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 30 de mayo de 1990, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo, o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, Cuenta del Juzgado número 41.000, en la agencia urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 245900018158689. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Tierra secano en Cuevas de Reylo, bancal del Camposanto, término de Fuente Alamo: de cabida 48 áreas 90 centiáreas, sobre parte de cuya tierra existe construido un edificio comprensivo de planta baja, destinado a almacén y vivienda en piso alto, el almacén no tiene distribución interior y ocupa una superficie de 134 metros 20 decímetros cuadrados y útil de 87 metros 8 decímetros cuadrados, distribuyéndose en comedor, dos dormitorios, pasillo sin distribución, estar, cocina, cuarto de aseo y despensa. Como se dijo la parte edificable es de 90 metros 80 decímetros cuadrados, destinándose el resto del total de la finca, que ocupa 48 áreas 90 centiáreas, a ensanches del edificio. La vivienda en planta alta tiene su entrada independiente mediante portal, zaguán y caja de escalera, sita en planta baja, y el local también tiene su entrada independiente recayendo o dando su frente al oeste. Cuenta el edificio con las instalaciones y servicios de agua, desagüe y luz eléctrica.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al folio 217, del tomo 348 de Fuente Alamo, finca 39.366, inscripciones 1 y 2.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—1.106-C.

### MARBELLA

#### Edicto

Don José Gonzalo Trujillo Crehuet, Magistrado-Juez de Primera instancia del Juzgado número 2 de Marbella.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 58/1989, seguidos a instancias de «Forest Hills, Sociedad Anónima», contra «Miradores de Marbella, Sociedad Anónima», y «Southern Spain Development Corporation, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y término de veinte días, el bien que

se dirá y condiciones que seguidamente se especifican, la que tendrá lugar, por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de abril de 1990, a las once horas.

#### Condiciones para el remate

Primera.—Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público pertinente, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—La venta se realizará por el precio de tasación del bien, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado con antelación a dicho día, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100.

Tercera.—El remate podrá realizarse a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Que el bien inmueble se saca a subasta a instancias del acreedor, sin suplir la falta de título, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo, y para el caso de que no hubiese postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta, con las mismas condiciones, para el día 30 de abril de 1990, a las once horas y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta segunda, se señala tercera subasta, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en este caso el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y ésta tendrá lugar el día 24 de mayo de 1990, a las once horas y con las demás condiciones de la primera.

#### Bien objeto de la subasta

Finca rústica radicante en el término municipal de Marbella, en el partido de Vente Vacío, con una superficie de 35.000 metros cuadrados. Linda: Al norte, con tierras de don Francisco Chinchilla Dominguez; por el sur, con otras de doña Dolores Marcelo Pulido y don Joaquín Almagro Moya; al este, con tierras antes de doña Dolores Marcelo, hoy de don Antonio Amores, y al oeste, con la finca matriz de la cual se segrega.

Inscripción: Inscrita a nombre de «Miradores de Marbella, Sociedad Anónima», al tomo 919, libro 16 de la sección segunda de Marbella, finca número 1.275, inscripción primera.

Tipo de la subasta: 18.000.000 de pesetas.

Dado en Marbella a 4 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, José Gonzalo Trujillo Crehuet.—El Secretario.—818-C.

### ONTENIENTE

#### Edictos

Don José Luis Cerver Perales, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción de Onteniente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 674/1989, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: En Onteniente, a 26 de octubre de 1989.

Vistos por la señora Juez de Distrito, doña María del Pilar Mur Marqués, el presente juicio verbal de faltas número 674/1989, sobre daños de tráfico, y en el que aparecen como partes las siguientes: El Ministerio Fiscal, y como presuntos culpables, José Iborra Richart, asistido del Letrado don Vicente Gil Montes, y Benjamín Rafael Vicedo Silvestre; como presunto responsable civil subsidiario, «Automóviles La Vall, Sociedad Anónima», comparece representada por don Benjamín Rafael Vicedo Silvestre, asistido del Letrado don José Ignacio Teral Mora, y como perju-

dicados, a Francisco Gisbert Bonell, asistido del letrado don José Juan Hernández, y Consuelo Fernández García, asistida del Letrado don Rafael Ortiz Mora.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Iborra Richart, en estricta aplicación de la Ley Orgánica de 21 de junio de 1989, condenándole a indemnizar civilmente a "Automóviles La Vall" en 263.400 pesetas por daños en su vehículo; a don Francisco Gisbert Bonell, en 269.618 pesetas, por daños en su vehículo; a doña Consuelo Fernández García, en 16.100 pesetas, por daños en su turismo, y al pago de las costas procesales, declarando la responsabilidad civil directa de la "Compañía de Seguros Adriática".»

Y encontrándose doña Consuelo Fernández García en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Onteniente, en la avenida Ramón y Cajal, número 70, para la notificación al mismo de la sentencia parcialmente transcrita con anterioridad, se expide el presente.

Dado en Onteniente a 16 de enero de 1990.—El Juez, José Luis Cerver.—La Secretaria.—1.125-E.

★

Don José Luis Cerver Perales, Juez sustituto de Instrucción de Onteniente.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas con el número 48/89, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—Onteniente a 14 de julio de 1989,

Vistos por la señora Juez de Distrito doña María Pilar Mur Marqués el presente juicio verbal de faltas número 48/89, sobre falta contra las personas, y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal; como denunciante, doña María Mercedes Salido García, y como denunciado, don Joaquín Albiñana Soler.

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Joaquín Albiñana Soler, por no ser los hechos que se denuncian constitutivos de una infracción penal, con declaración de costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo. Esta sentencia será apelable en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación, ante el Juzgado de Instrucción de este Partido Judicial.»

Y encontrándose doña María Mercedes Salido García en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Ollería en la calle Diputación, 26-D, para la notificación al mismo de la sentencia parcialmente transcrita con anterioridad, se expide el presente.»

Dado en Onteniente a 16 de enero de 1990.—El Juez de Instrucción.—La Secretaria.—1.123-E.

## PALMA DE MALLORCA

### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 623/1989-V de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Juan García Ontoria, contra doña María del Carmen Solivellas Castejón y don José Bonet Llabres, en reclamación de 7.292.648 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca, contra la que se procede:

Número 9 de orden: Vivienda de la segunda planta alta, puerta primera, letra A, con acceso por el zaguán, escalera y ascensores, número 1 de la calle Luis Vives, de esta ciudad. Mide unos 161 metros 31 decímetros cuadrados y tiene una terraza de 17 metros 50 decímetros cuadrados. Mirando desde la calle Alcalde

Francisco Rover, Linda: Por frente, con vuelo de la misma; por la derecha, con vuelo de la de San Juan Bautista de la Salle; por la izquierda, con la vivienda letra B de la misma planta, con hueco de la escalera y patio de luces, y por el fondo, con el patio de luces y con finca de don José Rosselló Serra. Inscripción al folio 63, tomo 2.152 del archivo, libro 383 de Palma, sección VI, finca número 22.025, inscripción primera. Valorada en 14.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, tercero, de esta ciudad, el próximo día 25 de abril del corriente año, a las doce treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 25 de mayo de 1990, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día 20 de junio de 1990, a la misma hora, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es de 14.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 18 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—866-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 951/1988-V de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Juan García Ontoria, contra don Pedro Vaquer Alorda, en reclamación de 3.541.197 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca, contra la que se procede:

Departamento número 1: Constituido por la planta semisótano, excepto los anexos que en el sótano tienen las propiedades número 2 y número 9, de un edificio denominado «Galerías Mundo», sito en la urbanización de «Son Moro», término municipal de San Lorenzo. Ocupa una superficie de 514 metros cuadrados; tiene su entrada por el paseo Marítimo, a través del terreno común, y linda: Por frente sur, con paseo Marítimo y en parte anexos citados; norte-fondo, parcela 130 de la mentada urbanización; este-derecha, calle letra J, y por el oeste-izquierda, parcela 133 y parte anexos citados.

Módulo de participación 42 por 100. La propiedad descrita forma parte del siguiente edificio: denominado «Galerías Mundo», construido sobre la parcela del plan de ordenación de Son Moro, término municipi-

pal de San Lorenzo, de superficie 748 metros cuadrados. Linda: Por frente sur, paseo Marítimo; norte-fondo, parcela 130 de la urbanización; este-derecha, calle letra J, y por el oeste-izquierda, parcela 133. El indicado edificio está compuesto de planta semisótano, planta baja, planta piso primero y planta piso segundo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor al tomo 3.431, libro 106 de San Lorenzo, folio 151, finca número 9.554, primera. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, tercero, de esta ciudad, el próximo día 2 de mayo del corriente año, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 29 de mayo de 1990, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día 26 de junio de 1990, a la misma hora, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es de 8.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 18 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—867-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 456/1989-V de registro, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Juan García Ontoria, contra doña María Carmen Simón de la Cruz y don Salvador Mascaró Sureda, en reclamación de 4.745.311 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, la siguiente finca, contra la que se procede:

Casa, que comprende una vivienda unifamiliar, con planta baja y un pequeño piso o altos. Tiene una superficie construida en su totalidad de unos 80 metros cuadrados. Se halla ubicada en la parte izquierda, tal como se entra en la finca. Linda: Al oeste, como la total, y por otros vientos, con la misma finca en donde se halla construida. Dicho edificio se halla construido sobre la siguiente pieza de tierra, sita en el término municipal de Inca llamada Lo Avancar, de cabida 81 áreas 92 centiáreas. Linda: Al Norte, con propiedad de Bernardo Oliver; al sur, con las de Catalina Planas; al este, con las de Catalina Campins mediante pasaje, y al oeste, con las de Gonzalo

Truyols y herederos de Miguel Ferrer. Tanto el edificio como dicha pieza de tierra se hallan aún pendientes de inscripción. Sin embargo, se hace constar que la finca en donde se ubica el edificio descrito se formó por la agrupación de las fincas registrales números 7.501, 2.841 y 7.297, inscritas en el Registro de la Propiedad de Inca a nombre de doña Antonia Sastre Martorell. Valorada en 6.375.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, tercero, de esta ciudad, el próximo día 27 de abril del corriente año, a las doce treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 28 de mayo de 1990, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día 25 de junio de 1990, a la misma hora, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es de 6.375.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 18 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—865-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 208/1989-V, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos, instados por el Procurador don Juan García Ontoria, en representación de «Banca March, Sociedad Anónima», contra don Manuel Pujol Durán, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Obrador Vaquer, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, embargada al demandado don Manuel Pujol Durán:

Apartamento número 1 en calle Sol Naixent de Cala Millor, inscrito al tomo 3.860, libro 140, folio 32, finca número 9.702, inscripción segunda. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, tercero, el próximo día 23 de abril de 1990, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 22 de mayo de 1990, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de junio de 1990, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—864-C.

#### PEÑARANDA DE BRACAMONTE

##### Edicto

Don Juan Jacinto García Pérez, Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 161/1989, ha acordado sacar a subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del próximo día 2 de marzo, por primera vez, en su caso: por segunda, el día 2 de abril, y por tercera vez, el próximo día 2 de mayo, en el mismo lugar y hora, la finca que al final se describe, propiedad de don Joaquín Flores Hernández y doña María del Carmen García Serrano, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y para la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Parcela de la finca rústica, número 3 del plano general de la zona concentrada de Peñaranda de Bracamonte, terreno dedicado a cereal secano, al sitio

de la Chocolatera; que linda: Al norte, con parcela de la misma finca de donde se segregó, de doña Engracia Carretero Jiménez; al sur, con desagüe y Dorotea Junquera Pérez; al este, con Carmen Tarrío González, y al oeste, con carretera de Piedrahita. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas 23 áreas 60 centiáreas.

Sobre dicha finca se encuentra construida una nave agropecuaria en forma de L, destinada a la cría de conejos, con dos puertas, una, en la fachada principal, y otra, al fondo de mencionada entrada, que se comunican mediante un pasillo. Tiene una superficie construida de 630 metros cuadrados; que linda: Por el norte, con parcela de Engracia Carretero Jiménez; al sur, este y oeste, con el resto del solar propiedad de don Joaquín Flores Hernández y doña María del Carmen García Serrano. Inscrita al tomo 1.900, libro 90, folio 87, finca 7.183.

Tasada a efectos de subasta en 10.500.000 pesetas.

Dado en Peñaranda de Bracamonte a 9 de enero de 1990.—El Juez, Juan Jacinto García Pérez.—El Secretario.—361-3.

#### SALAMANCA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 449/1989, se tramita a instancia del Procurador don Miguel Ángel Gómez Castaño, en representación de doña Pacífica Alonso García, vecina de esta capital, expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Inocencio García Calvo, que fue sacado de su domicilio, en esta ciudad, en el mes de octubre de 1936, y según noticias, muerto el día 28 del mismo mes y año, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y por medio del presente se da conocimiento de la existencia de dicho expediente, de acuerdo con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Salamanca a 21 de noviembre de 1989.—El Secretario judicial.—1.224-E. 1.ª 1-2-1990

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

Don Juan Francisco Martel Rivero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 130/1989, seguido a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Corona, contra don Juan Miguel Hernández García y doña María del Carmen Lobato González, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana, número 13, local comercial, situado en la planta de sótano dos, del edificio del Puerto de la Cruz, sobre la parcela señalada con el número 55 del polígono «San Felipe», y está situada en la galería comercial ubicada en la plaza intermedia del solar, con acceso a través de dicha galería, común a este y otros locales y al portal oeste del bloque A. Tiene una superficie de 104 metros 72 decímetros cuadrados; y linda, considerando su entrada principal: Al este, pues tiene otras posibles; al oeste y sur, derecha, entrando, local 19; izquierda, galería comercial; espalda, plaza inferior del solar, y frente, galería comercial por donde se ha considerado el acceso. Inscrita al folio 123, libro 324, tomo 896, finca número 16.723.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ruiz de Padrón, número 3, bajo, el día 1 de marzo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:



Primero.—El tipo de subasta es de 16.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse por los licitadores, previamente, en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador, dicese, el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda subasta el día 3 de abril, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, en caso de no haber postores en la segunda se señala para una tercera subasta, en su caso, para el día 2 de mayo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 9 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Martel Rivero.—El Secretario.—358-3.

#### SEGOVIA

##### Edicto

Don José Arturo Fernández García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, número 19/1989, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Francisco Martínez Orejana, contra la finca hipotecada por don Máximo Pérez Durán y su esposa, doña María Isabel Roldán Ruano, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Casa de habitación, con colgadizo y patio, sita en Yanguas de Eresma (Segovia), calle del Valle, 6. Mide toda una superficie de 520 metros cuadrados, de los cuales corresponden 175 metros al patio; 200 metros al colgadizo, y el resto, es decir, 145 metros cuadrados, al cuerpo de la casa, la cual consta de planta baja destinada a local, planta alta destinada a vivienda y otra destinada a sobrado o desván. Linda: Derecha, entrando, posesiones de doña Lucía Rodríguez; izquierda, las de doña María Luisa Fuentes; fondo, las de doña Gabriela Lázaro, y frente, calle del Valle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia, al tomo 3.120, libro 62, folio 153, finca 7.104-2.ª

Tipo: 5.600.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la primera subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28, Palacio de Justicia, el día 29 de marzo próximo, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría del Juzgado.

Para tomar parte en el remate deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta:

Se celebrará en el mismo lugar, el día 27 de abril próximo, y hora de las once treinta de su mañana. Tipo: 4.200.000 pesetas.

Fecha de la tercera subasta:

Tendrá lugar la misma el día 29 de mayo próximo, y hora de las once treinta de su mañana. Tipo: Libre.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia a 17 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, José Arturo Fernández García.—El Secretario.—738-A.

#### TALAVERA DE LA REINA

##### Edicto

Don Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Talavera de la Reina (Toledo).

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.832/1988, se ha practicado la siguiente diligencia:

«Cédula de emplazamiento. El señor Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha acordado emplazar a las parte de este juicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para que comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, en el improrrogable plazo de cinco días, a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por don José González García, contra la sentencia de fecha 1 de julio de 1989, dictada en el juicio de faltas número 1.832/1988. Y, para que sirva de emplazamiento, en la forma acordada al señor Fiscal y demás partes, a fin de que comparezcan en el lugar y plazo y fines expresados, con el apercibimiento de los perjuicios que hubiere lugar en Derecho, extendiendo la presente en Talavera de la Reina a 8 de enero de 1990.—El Secretario judicial.—Firmado.»

Y, para que sirva de emplazamiento en forma a Simón de la Montaña, en desconocido paradero, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 8 de enero de 1990.—El Secretario judicial, Hortensio Encinar Moreno.—986-E.

#### VALENCIA

##### Edictos

Doña Mercedes Boronat Tormo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 573/1989, promovido por Sociedad Cooperativa Limitada Coopaman, contra don Juan Climent Tudela, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de marzo próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 50.400.000 pesetas, la finca registral número 19.862; a la suma de 38.400.000 pesetas, la finca registral número 19.863; a la suma de 38.000.000 de pesetas, la finca registral número 9.397, por la cantidad de 45.600.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 30 de marzo próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de abril próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

##### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Bienes objeto de subasta

Fincas hipotecadas por don Juan Climent Tudela y esposa, doña Paloma Keller Alegre:

1.ª Rústica: Campo tierra huerta, término de Carcaixent, partida del Barranquet, superficie 34 áreas 41 centiáreas, equivalentes a 4 hanegadas 28 brazas. Linda: Por el norte, de hermanos Quiles, escorredor en medio; por el sur, de don José Llavador; por el este, con la finca matriz de la que se segregó, de don Robert Hildebrand y doña Elise Huber de Hildebrand, camino en medio, y por el oeste, de hermanos Quiles.

Inscripción: La segunda de la finca 19.862, al tomo 1.303, libro 213, de Carcagente, folio 48, Registro de la Propiedad de Alcira.

2.ª Rústica: Campo de tierra huerta, en término de Carcaixent, partida del Barranquet, con superficie de 16 áreas 33 centiáreas, equivalentes a 1 hanegada 193 brazas. Que linda: Por el norte, este y oeste, con la finca que a continuación se describe con el número 3, y por el sur, con el resto de la finca matriz de la que se segregó.

Inscrita al tomo 1.303, libro 213, de Carcagente, folio 51, finca registral número 19.863.

3.ª Rústica: Huerto en parte secano y en parte regadío, plantado de naranjos, con pozo y dos norias para riego y casa habitación enclavada dentro de la finca, hoy inexistente, situada en término de Carcaixent, partida del Barranquet, con superficie de 4 hectáreas 78 áreas 15 centiáreas 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 57 hanegadas 2 cuartones 7 brazas. Que linda: Por el norte, de don Bernardo Gomis Garrigues y de doña Lutgarda Picot Soriano, barranco de avenida en medio, y por el sur, de herederos de don José Ahullana Llopis y doña Angeles Santonja, carretera en parte en medio, y con la finca antes descrita bajo el número 2; por el este, de herederos de doña Josefa Junior Albelda, camino de la partida en medio, y en parte, con dicha finca descrita al número 2.

En la finca descrita y situada a 50 metros de su lindero este y a 18 metros de su lindero sur, y

ocupando una superficie de 386 metros 96 decímetros cuadrados, existe un edificio que consta de tres viviendas y una zona de almacén y porche, situadas de la siguiente forma: A la izquierda, mirando a la fachada principal, una vivienda de planta baja, compuesta de comedor, cocina, baño y cuatro dormitorios. En la parte central, la zona de almacén y porche. Y a la derecha, mirando la fachada principal, dos viviendas, una, en la planta baja, y otra, en primera planta, teniendo acceso a la planta alta por el comedor de la planta baja, con las siguientes distribuciones: La de la planta baja, comedor, cocina, dos baños y tres dormitorios, y la de la planta alta, comedor-estar, dos baños, dos dormitorios y en uno de ellos, adosada, una sala de estar y terraza pisable que se encuentra sobre el parque; la planta baja y la planta alta son para una misma familia.

Inscrita al tomo 1.303, libro 213, de Carcagente, folio 451, finca 9.397, inscripción 12.

Dado en Valencia a 16 de enero de 1990.—La Magistrada-Juez, Mercedes Boronat Tormo.—La Secretaria, Blanca Fernández Conde.—892-C.

★

Doña Purificación Martorell Zulueta, Juez de Primera Instancia número 11 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 2.107 de 1988, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado, en ignorado paradero, Rodrigo Romero Parra, a fin de que el próximo día 27 de marzo, a las diez y diez horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la cuarta planta de la calle del Justicia, número 2, de Valencia, debiendo venir provisto de las pruebas que tuviere y advirtiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida podrá ser condenado en ausencia. Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 17 de enero de 1990.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—1.299-E.

#### VITORIA-GASTEIZ

##### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 2 de Vitoria-Gasteiz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del juicio hipotecario del artículo 131, número 257/1989, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Alava, la cual goza de beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador señor Miguel Angel Echavarrí Martínez, contra don Luis Moreno Alfageme, doña Antonia Vicenta Gallego, en el que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

1. Departamento comercial tercero en planta alta primera de la que cada una tiene una superficie útil de 57 metros 20 decímetros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Amurrio, tomo 534, libro 66 de Llodio, folio 226, finca 6.009, inscripción segunda, en la calle Alava, número 2, de Llodio. Valorado a efectos de tasación en 12.246.000 pesetas.

2. Local designado con la letra A del departamento comercial primero, en la planta alta primera de la casa señalada con el número 2 de la calle Alava de Llodio, con una superficie útil de 50,52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio, tomo 534, libro 66 de Llodio, folio 224, finca 6.008, inscripción segunda. Valorado a efectos de tasación en 6.279.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15, 2.º, oficina número 18), el día 28 de marzo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Si no hubiere postor en la primera subasta se señala segunda para el próximo día 27 de abril a las doce horas, con el 25 por 100 de descuento sobre el precio de tasación y si ésta resultare desierta se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 24 de mayo, a las once horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Segunda.—Que dichos bienes salen a subasta por el precio de 12.246.000 pesetas y 6.279.000 pesetas, respectivamente, no admitiéndose posturas inferiores al tipo fijado.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a tercera persona, así como por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos del sumario hipotecario del artículo 131, número 257/1989, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 17 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—735-A.

#### ZAMORA

##### Edicto

Don José Ramón González Clavijo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía 502/1988, que a instancia de don Leonardo Sánchez Ballesterro, con domicilio en Zamora, representado por el Procurador don José Luis Fernández Muñoz, contra doña Angeles de la Iglesia Villaseco y treinta y ocho más, con domicilio en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes objeto del procedimiento como de la propiedad de éstos que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 por 100 del precio de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación, cuyas posturas podrán ser mejoradas en el acto de la subasta por los postores.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.—Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del actor, y que los títulos de propiedad se hallan unidos a los autos y también obra en autos la oportuna certificación de cargas de la que resulta que el bien objeto de subasta se halla libre de cargas o gravámenes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones de los actuales titulares.

Quinta.—Tendrá lugar la subasta, en este Juzgado, sito en calle El Riego, número 5, a las doce horas, de las siguientes fechas.

Primera subasta: El 2 de marzo de 1990, en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

De no cubrirse lo reclamado o quedar desierta en todo o en parte

Segunda subasta: El 2 de abril de 1990, en ésta, las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos.

De darse las mismas circunstancias que en la anterior

Tercera subasta: El 2 de mayo de 1990, y será sin sujeción a tipo.

#### Bienes que salen a subasta

Casa en el casco de la ciudad de Zamora, sita en la calle Cortinas de San Miguel, número 19, de una extensión superficial de 136 metros cuadrados, que linda: A la derecha, entrando, con casa de herederos de Germán Corrado, hoy casa de las Cortinas de San Miguel, número 21; por la izquierda, casa de Ambrosio Sánchez y hoy calle de Alfereces Provisionales, y al fondo, con huerto de Félix Riesco, hoy con edificio de nueva construcción, que es la finca número 2, de la calle de Alfereces Provisionales, propiedad del señor Carral.

Valorada en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Zamora a 22 de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, José Ramón González Clavijo.—El Secretario.—364-3.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 999/1989, promovido por «Nacional Financiera, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Alamán Forníes contra don Jacinto Vicente Catalán Gracia y doña Begoña Grasa Simón, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.480.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Era en término municipal de Fuentetodos, en la partida Eras del Barrio Alto, de cabida 36 áreas. Linda: Al norte, camino; al sur, carretera; al este, Josefa Catalán, y al oeste, monte. Es la parcela 54, polígono 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al folio 77, del tomo 208, libro 6, finca 882, inscripción primera.

Valorada en 3.680.000 pesetas.

2. Casa en Fuendetodos, en la calle General Franco, número 11, de unos 70 metros cuadrados. Consta de firme y dos pisos, corral con una extensión de 80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite al folio 95, del tomo 144, libro 5 de Fuendetodos, finca número 689, inscripción tercera.

Valorada en 4.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-863-C.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de doña Bibiana Vázquez González, contra la Empresa demandada, «Constructora de Obras y Pavimentos, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, gran vía Cortes Catalanas, 692, en autos número 835/1982, Ej. 188/1986, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Parcela de terreno, al sitio de Vallesequillo, en Jerez de la Frontera, con una medida de 12.303 metros 66 decímetros 80 milímetros cuadrados. Linda: Al norte, con terrenos contiguos a la estación de ferrocarril; sur, con la calle Maestro Fernández Sierra; este, con la avenida Vallesequillo, y por el oeste, en parte, con calle en proyecto y parte con calles Argüelles y Lanuza. De esta finca están segregadas dos partes (denominadas segunda y tercera), de 4.017 metros cuadrados una y 4.627 metros cuadrados otra, que forman las fincas 21.500 y 21.502, folios 94 y 97, inscripción primera, del tomo 1.202, segunda sección del Ayuntamiento.

Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera, quedando un resto de 3.659 metros 58 decímetros 80 milímetros cuadrados que tienen los mismos datos registrales.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 104.575.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 8 de mayo de 1990, a las once horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para segunda subasta el día 15 de mayo de 1990, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 22 de mayo de 1990, a las once horas de su mañana. Celebrándose simultáneamente en el Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Frontera.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera

subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 27 de noviembre de 1989.-El Secretario.-731-A.

### GERONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 2, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado de lo Social a instancias de don José Camps Almar y otro, contra la Empresa demandada, «Construcciones Mir Ros, Sociedad Anónima», y don José Mir Ros, domiciliada en Banyoles, calle Sant Mer, número 102, en autos número E. 281/1986, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Mitad, cuya relación circunstanciada es la siguiente: Mitad indivisa de la finca urbana número 8, Vivienda sita en la planta ático del edificio señalado con el número 47 del paseo Luis Mariano Vidal y con el número 112, de la calle Sant Mer, de Banyoles. Tiene una superficie construida de 150 metros cuadrados, y consta de recibidor y paso, salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, lavadero y una terraza de 150 metros cuadrados. Esta finca se forma por división horizontal de la inscrita con el número 33.932, al folio 161, del tomo 2.077, libro 122 de Banyoles. Inscrita al Registro de la Propiedad de Gerona, finca número 9.028, al folio 127, libro 153 de Banyoles, tomo 2.449.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 9.750.000 pesetas, que sirve de tipo para la subasta.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Albarreda, números 3 y 5, ático, izquierda, el día 2 de marzo de 1990, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 9 de marzo, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 16 de marzo, a las doce horas de su mañana.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 01-35-000-3 de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya una cantidad

igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, debiendo presentar en este Juzgado resguardo acreditativo de dicha consignación, sin cuyo requisito no serán admitidas licitaciones. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en este Juzgado de lo Social, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber hecho efectivo el importe de la consignación anteriormente referida en la cuenta correspondiente en la Entidad bancaria antes mencionada; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación; en la segunda subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 9 de enero de 1990.-El Secretario.-732-A.

### MADRID

#### Edictos

Doña María Luz García Paredes, Magistrada del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura con el número 234/1986, ejecución número 14/1987, a instancia de doña Ana María Mateos Ríos, contra doña Mercedes Martínez Escribano (Academia Científica), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana.-Número 10. Piso primero, centro izquierda, señalado con la letra B, situado en la planta segunda del bloque I, y señalado con el número 35 del paseo del Val, en ciudad de Alcalá de Henares, destinado a vivienda, mide una superficie construida de 93 metros 11 decímetros cuadrados, y útil de 70 metros 37 decímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, «office», cocina, pasillo, cuarto de baño, estar-comedor, tres dormitorios, y terraza. Linda: Teniendo en cuenta la puerta principal de su entrada, frente al vestíbulo de ascensores, y el piso izquierda.

letra A de la misma planta, y el bloque: derecha, entrando, la zona destinada a accesos y recreo de la finca y el piso centro derecha, letra C, de la misma planta y bloque: izquierda y espalda, dicha zona destinada a accesos y recreo.

Tasada en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 4 de abril de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de abril de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de mayo de 1990: señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana: podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 26 de diciembre de 1989.—La Magistrada, María Luz García Paredes.—El Secretario.—734-A.

★

Doña María Luz García Paredes, Magistrada del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura con el número 954/1988, ejec. número 58/1989, a instancia de don Antonio Vega Rubio, contra «Data Ibérica, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Una línea de baños de oro y níquel, con fuentes de alimentación correspondientes, incluidos los electrolitos del baño, en colores verde y crema, con ocho cubos para colorar de silicio: 2.500.000 pesetas.

Una línea de corte para sicilio, con nueve cubos de corte antiácido con mamparas de cristal, de colores blanco y verde: 2.000.000 de pesetas.

Una cabina de lavado de chips de sicilio con una cuba y un baño para comprobar mermaticidad de yodo de 1,80 por 1,50, de colores verde y blanco, con una mampara de cristal: 1.500.000 pesetas.

Total: 6.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 24 de abril de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 16 de mayo de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de junio de 1990: señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin

efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en el polígono industrial «La Postura», número 31, avenida de las Arboledas, número 31 (nave) (Valdemoro), a cargo de Vicente Rico.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncio, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal se expide el presente en Madrid a 4 de enero de 1990.—La Magistrada, María Luz García Paredes.—El Secretario.—733-A.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### OCAÑA

#### Edicto

Por medio de la presente, se cita al perjudicado Mohamed Slimani, con número de pasaporte 384226, de cuarenta y seis años de edad, natural de Ain Cheir Figuia, y vecino de Bélgica, 64 Clos Mosan, 4452, Paifve, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 22 de febrero y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, de Ocaña (Toledo), sito en plaza del Duque, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, número 469/1989, que se sigue por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, apercibiéndole que deberá comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y que si no lo verifica, ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Para que sirva de citación en forma al expresado perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Ocaña a 20 de diciembre de 1989.—El Secretario.—1.303-E.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados civiles

Emilio López Laiz, natural de Ponferrada (León), de estado soltero, de treinta y nueve años de edad, hijo de Alejandro y de Jovita, domiciliado últimamente en Callella, calle Iglesia, 355, cuarto, primera, previas número 312 de 1989, por el delito contra la salud pública seguida en el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenys de Mar, 4 de diciembre de 1989.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.688.